



República Dominicana
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA
CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No. 01-2025

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: el ayuntamiento del distrito nacional, los municipios y las juntas de distrito municipales, estarán obligados tanto en la formación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Distrito Municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que es la facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 52 de la Ley no. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el artículo 323 de la ley 176-07, establece que el presupuesto del ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Artículo 323 de la Ley 176-07, establece además que al presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financieras.

Considerando: Que se escucharon las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en el Concejo de Regidores de nuestro Ayuntamiento del Distrito Municipal de la Victoria.

Considerado: Que fue analizado el Proyecto de Presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2025 de la Junta del Distrito Municipal de la Victoria.

CONCEJO MUNICIPAL

Vista: La Constitución de La República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Publico.

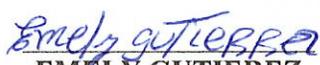
El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2025 de la Junta del Distrito Municipal La Victoria, por un monto de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 RDS (202,640,000.00)**.

Segundo: Remitir, como al afecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines de ejecución.

Dada en la sala de sesiones Daniel Carvajal Lois del Distrito Municipal La Victoria, Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a los catorce (14) días del mes de Enero del año 2025.


EMELY GUTIERREZ
Pta. del Concejo de Vocales




LIC. PEDRO RAMON ABAD
Secretario

RNC: 430-01081-2

C/Gral. Antonio J. Molina Díaz. Barrio de los oficiales #5, La Victoria, Distrito Municipal,
SDN, R.D. Tel.: 809-222-8118

rrhh@juntalavictoria.gob.do

h2

P. R. A.